

RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 127 (19 de marzo de 2013)

Por la cual se sanciona a un estudiante con amonestación escrita

LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el estudiante **CRISTIAN FABIAN RIAÑO PEDRAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.044.555 de Cúcuta, estudiante del quinto semestre del programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales, falsificó la firma de la Asistente de Inscripción y Matricula en el paz y salvo de grado.

Que el reglamento académico y estudiantil en el capítulo IX de los derechos y deberes en el artículo 77 deberes establece: "l.No cometer fraudes, engaños, ni actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, ni contra el normal funcionamiento académico administrativo de la Institución."

Que el reglamento académico y estudiantil en el capítulo X del régimen disciplinario en el artículo 83 falta de los estudiantes contempla: "f. Hacer fraude en cualquiera de las pruebas o actividades académicas" y "n. El incumplimiento de los deberes de los estudiantes establecidos en el presente reglamento."

RESOLUCION DE RECTORIA No. 127 (19 de marzo de 2013)

2

Que el estudiante **CRISTIAN FABIAN RIAÑO PEDRAZA** infringió el reglamento Académico Estudiantil en los artículos antes descritos.

Que el Consejo académico en reunión de Consejo Académico mediante acta 120, determinó sancionar al mencionado estudiante con amonestación escrita por el término del I semestre de 2013, de conformidad a lo estipulado en el artículo 87 del Reglamento Académico Estudiantil.

RESUELVE:

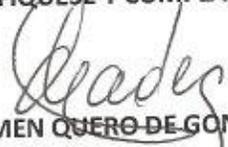
ARTICULO PRIMERO: Sancionar con amonestación escrita por el término del I semestre de 2013 al estudiante **CRISTIAN FABIAN RIAÑO PEDRAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.044.555 de Cúcuta, estudiante del quinto semestre del programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al estudiante implicado.

ARTICULO TERCERO: Entregar una copia de la presente resolución a la Oficina de Inscripción y matrícula para que sea anexada a la hoja de vida del estudiante.

Dada en San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de marzo de 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARMEN QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General